



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 6/2025

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890434038321747841903**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

Siendo las 9:17 horas del día 26 de junio de 2025, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Manuel Pérez Gómez
Viceconsejero de Digitalización
Consejería de Digitalización

D.^a Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
**Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras**

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior**

D. Javier Hernández Morales
Ayuntamiento de Madrid

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D.^a María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D.^a María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D.^a Alicia Valero Areán

Ponencia Técnica

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad

D.^a Cristina Aparicio Maeztu
Directora General de Transición Energética y
Economía Circular



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890434038321747841903**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 50/2025 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 29 de mayo de 2025.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 51/2025 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el edificio situado en la Calle de Alcalá Galiano número 1 con vuelta a la Calle del Monte Esquinza número 8, distrito de Chamberí.

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Madrid, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con el voto en contra de don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890434038321747841903**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

Acuerdo 52/2025

Primero.– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la parcela situada en la Avda. de la Guardia nº 21, distrito de Fuencarral- El Pardo del municipio de Madrid.

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Madrid, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 53/2025

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Ramal de suministro de gas natural MOP5 Bar Collado Villalba-Moralzarzal” promovido por Madrileña Red de Gas, S.A.U. de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890434038321747841903**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo al promotor y a los municipios afectados.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 54/2025

Primero.– Aprobar inicialmente el “Plan Especial de Infraestructuras para la planta solar fotovoltaica «PF Herreros» y línea subterránea de evacuación a la red eléctrica general” en los municipios de Humanes de Madrid y Parla, promovido por Fanire Investments, S.L

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consultaexposicion-publica>.

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y a aquellos que se consideran necesarios a tenor de lo establecido en el artículo 59.3, por remisión expresa del artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Transformación Digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890434038321747841903**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Ministerio de Defensa.

- Dirección General de Infraestructuras. Subdirección General de Patrimonio.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

- Canal de Isabel II. S.A MP

I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola).

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Humanes de Madrid y Parla, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890434038321747841903**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 55/2025

Primero.– Aprobar inicialmente el “Plan Especial de Infraestructuras Planta Fotovoltaica “Belvis” e infraestructuras de evacuación” en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña, promovido por Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consultaexposicion-publica>.

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y a aquellos que se consideran necesarios a tenor de lo establecido en el artículo 59.3, por remisión expresa del artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Carreteras.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II. S.A MP
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.
Subdirección General de Energía.

I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola).

Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Telefónica de España, S.A.U.

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 56/2025

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “PEI PFOT-183 Tramo en la Comunidad de Madrid de línea de Alta Tensión 220kV «ST HOJARASCA – ST HENARES»” promovido por Mosquetón Solar, S.L., Obenque Solar, S.L., Y Cruceta Solar, S.L. de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad De Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Remitir al Ministerio de Defensa el documento de Plan Especial aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

Quinto.– Notificar a la Subdirección de Patrimonio de Canal de Isabel II en base al artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al afectar el desarrollo del plan a bienes de dicho organismo.

Sexto.– Notificar el presente acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

3. Proyectos de Actuación Especial





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

Acuerdo 57/2025

Primero.– Aprobar el “Proyecto de ampliación del Proyecto de Actuación Especial, (PAE) vigente, de las Instalaciones Industriales de Rovi Pharma I.S, S.A.U, fechado en mayo 2025”, presentado por Rovi Pharma Industrial Services, S.A.U –relativo a las instalaciones Industriales de Rovi Pharma ubicadas en el Paseo de Europa, 50, del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Finca Nº 64946 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Sebastián de los Reyes), con las condiciones señaladas en los informes evacuados por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de noviembre de 2024, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de fecha 24 de enero de 2025, por Red Eléctrica de España de fecha 19 de marzo de 2025 y por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid, Informe de Impacto Ambiental de fecha 29 de abril de 2025, (BOCM nº 113 de fecha 13 de mayo de 2025), debiendo cumplirse igualmente las contenidas en la modificación de la Autorización Ambiental Integrada formulada por el Área de Control Integrado de la Contaminación de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular con fecha 9 de junio de 2025.

Todo ello sin perjuicio de la necesidad de obtener el título habilitante de naturaleza urbanística previsto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y cualesquiera otras autorizaciones administrativas preceptivas, conforme a la legislación sectorial que sea de aplicación.

Segundo.– Tener por presentadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 149.2.d) y 150.1.4º de la Ley 9/2001, del Suelo de Comunidad de Madrid, las Declaraciones del promotor de fecha 19 de diciembre de 2023, de compromiso de presentación de aval bancario para garantizar el 10 % del coste de ejecución de las obras de urbanización, así como para cubrir en su caso las responsabilidades derivadas de incumplimiento e infracciones incluso del Plan de Restauración de los terrenos, y la asunción del levantamiento de cargas y el cumplimiento de los restantes compromisos previstos por la legislación o la ordenación urbanística; y de compromiso del pago del canon pertinente al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que deberá fijar su porcentaje dentro de los límites previstos en el citado artículo 149.2.d) de la Ley 9/2001, del Suelo de Comunidad de Madrid.

Tercero.– Notificar el Acuerdo que se adopte al interesado, al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y al Registro de la Propiedad nº 1 de San Sebastián de los Reyes, al objeto de que se practique la anotación legalmente prevista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890434038321747841903**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Juan Manuel López Zafra.

III. Secretaría General Técnica.

Acuerdo 58/2025

Primero.– Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio presentada el 3 de septiembre de 2024, por don José Manuel Carrasco Codes, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Chinchón, de los Acuerdos de la Comisión de Urbanismo nº 49/2015, de 25 de marzo, por el que se concede la calificación urbanística para la instalación de una planta de compostaje en las parcelas 48, 49 y 50 del polígono 6 del Catastro de Rústica de Villacanejos y nº 67/2019, de 8 de noviembre, relativo a la corrección de error material advertido en el citado Acuerdo nº 49/2015.

Segundo.– Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Chinchón.

Tercero.– Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 59/2025

Primero.– Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 3 de mayo de 2023 por don Ángel Guzmán Méndez, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil El Jardín de Almayate, S.L., contra el “Acuerdo Nº 27/2023, de 30 de marzo, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la calificación urbanística para construcción de caseta de aperos en la parcela 1 del polígono 29 del término municipal de Aranjuez, solicitada por el Jardín de Almayate, S.L.”, que se confirma en todos sus términos, por ser conforme a Derecho.

Segundo.– Rectificar el error material o de hecho advertido en el Acuerdo nº 27/2023, de 30 de marzo, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en los siguientes términos, permaneciendo inalterado en todo lo demás:

En el título del Acuerdo nº 27, de 30 de marzo:

Donde dice:

“ACUERDO Nº 27/2023, DE 30 DE MARZO, DE LA COMISIÓN DE



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 26 de junio de 2025

URBANISMO DE MADRID, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS EN LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 29 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, SOLICITADA POR EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.L.”

Debe decir:

“ACUERDO Nº 27/2023, DE 30 DE MARZO, DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS EN LA PARCELA 5 DEL EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.L.”

En el Acuerdo Primero del Acuerdo nº 27, de 30 de marzo:

Donde dice:

“Primero.— Desestimar las alegaciones y denegar la calificación urbanística solicitada por «El Jardín de Almayate, S.L.» para tramitación de calificación urbanística, para construcción de caseta de aperos en la parcela 1 del polígono 29 del término municipal de Aranjuez, por invasión del Dominio Público Pecuario, de conformidad con el informe desfavorable de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Área de Vías Pecuarias, de 17 de enero de 2023.”

Debe decir:

“Primero.— Desestimar las alegaciones y denegar la calificación urbanística solicitada por «El Jardín de Almayate, S.L.» para tramitación de calificación urbanística, para construcción de caseta de aperos en la parcela 5 del polígono 2 del término municipal de Aranjuez, por invasión del Dominio Público Pecuario, de conformidad con el informe desfavorable de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Área de Vías Pecuarias, de 17 de enero de 2023.”

Tercero.— Notificar el presente Acuerdo a la entidad mercantil El Jardín de Almayate, S.L.

Cuarto.— Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y al Ayuntamiento de Aranjuez.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 26 de junio de 2025

Acuerdo 60/2025

Primero.– Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 20 de enero de 2023 por don Pedro Luis Sánchez Pita, actuando en nombre y representación de Tierras y Mantillos Hermanos Sánchez, contra la Resolución del Director General de Urbanismo de 23 de diciembre de 2022, por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Calificación Urbanística instada por el interesado para la tramitación de calificación urbanística, relativa a la fabricación de mantillo para usos agrícolas, en la parcela 76 del polígono 33, del término municipal de Valdemorillo.

Segundo.– Notificar el presente Acuerdo a don Pedro Luis Sánchez Pita.

Tercero.– Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y al Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid).

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:24 horas.

Dado que el acta del 26 junio fue aprobada en la sesión celebrada el 24 de julio de 2025, procede incluir la siguiente nota aclaratoria:

Mediante el Decreto 54/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, se acordó el cese de don José Ignacio Tejerina Alfaro como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Asimismo, mediante el Decreto 55/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, fue nombrado para dicho cargo don Manuel Miguel Beceiro Garat.

En consecuencia, en la presente acta no puede constar la firma del Secretario de la Comisión, al haber cesado con anterioridad la persona que ejercía dicha función en esa fecha, procediéndose a su firma únicamente por el Presidente.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha: 2026.02.09 17:55

Rafael García González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890434038321747841903